

vieneis, o's quando, y hagan quando. todas  
las honrras, gracias, mercedes, franquexas, li  
bertades, Exempçiones, preeminencias, p'prio  
gatiuas, e inmunidades, y todas las otras cosas  
que p'ouieron al mismo oficio devey han en, y  
gozan, y o'i deven ser quando adas, y os hauran,  
y hagan hueras con o'ros los duos y salarios  
de la n'ra, y p'entenciones todo vien, y como  
p'udamente sin faltano cosa alguna, y sin  
poner, ni permitir si o's ponga en ello duda,  
embaxaro, ni impedimento alguno, que  
yo orde aora o's h'ivo, y he por h'uido al in  
sinuado oficio, y os doy, y concedo licencia  
panale vran, y esen, como teniente

3 Al mencionado D. Juan Borrero, p'no en  
falleciendo en no vren may con el dicho

